PRÓRROGA No. 2
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 001-086-2024

Número de Contrato	**001-086-2024**	**Fecha de contrato: 28 de mayo de 2024**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	899.999.162-4	
Contratista	**PSICOPROYECTOS S.A.S.** NIT. 900.524.994-1 Atn. ELIZABETH AMAZO ARIAS Representante Legal CC. 52.329.327 Dirección: CL 83A SUR No. 63 – 07 INT. 50 – LA ESTRELLA Teléfono: 3006195418 Correo electrónico: gerencia@psicoproyectos.com.	
Objeto contractual	APLICACIÓN, ENTREGA DE INFORME CON ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y CASOS BLANCOS EN RIESGO PSICOSOCIAL LABORAL EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	
Valor Total del Contrato	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es por la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($15.281.000,00) M/CTE. No aplica IVA**, incluye demás costos directos e indirectos y de conformidad a la propuesta económica presentada.	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 30 de agosto de 2024.	
Prórroga N°01	**30 de octubre de 2024**	
Prórroga N°02	**30 de noviembre de 2024**	

Entre los suscritos: Abog. **LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con Cédula de Ciudadanía N° **53.008.375** expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante Resolución N° 185 del 09 de febrero de 2023, debidamente facultada para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra, la señora **ELIZABETH AMAZO ARIAS** también mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía 52.329.327, obrando como Representante Legal de la firma **PSICOPROYECTOS S.A.S.**, quien .en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **Prórroga N° 02**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 28 de mayo de 2024, **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** y la firma **PSICOPROYECTOS S.A.S**, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios **No. 001-086-2024**, cuyo objeto es "APLICACIÓN, ENTREGA DE INFORME CON ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y CASOS BLANCOS EN

RIESGO PSICOSOCIAL LABORAL EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL" por un valor QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHOCENTA Y UN MIL PESOS **($15.281.000,00)** M/CTE., No aplica IVA, incluye demás costos directos e indirectos y de conformidad a la propuesta económica presentada.

2. Que el contrato de Prestación de Servicios N°001-086-2024 está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 22724 del 08 de abril de 2024 y Registro Presupuestal No.118724 del 28 de mayo de 2024 con rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)" por valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS **($15.281.000,00)** M/CTE.

3. Que, mediante modificatorio de prórroga número 1 del 23 de agosto se prorrogó el contrato hasta el 30 de octubre de 2024.

4. Que el 15 de octubre de 2024, la Señora ELIZABETH AMAZO ARIAS en calidad de Representante Legal, solicita prórroga al **contrato de Prestación de Servicios No. 001-086-2024,** expresa:

"(…) Respetuosamente solicitamos adición en tiempo de un mes al contrato del asunto, ya que nos hemos encontrado con que cada Regional tiene adscritos varios comedores que no teníamos contemplados en la Aplicación de la Batería de Factores de Riesgo Psicosocial, aunque hemos abordado varias regionales aún nos están faltando algunas, se nos han presentado dificultades con respecto al tiempo que el personal de los comedores tiene disponible para realizar la actividad ya que es muy limitado, a la fecha nos faltan 350 aplicaciones, discriminadas así:

Regional Amazonía	6
Regional Antioquia - Chocó	20
Regional Centro	14
Regional Llanos Orientales	80
Regional Norte	60
Regional Pacífico	10
Regional Suroccidente	80
Regional Tolima	80

(…)"

5. Que el 15 de octubre de 2024, mediante Memorando N° 2024110130260583 ALDAT-GTH-SST-11013 la Administradora de Empresas Dra. SANDRA LILIANA VARGAS ARIAS, Directora Administrativa y Talento Humano, solicita a la Abogada Dra. Luz Adriana Ricaurte Díaz, Subdirectora General de Contratación, **Prórroga al plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios N°001-086-2024**, argumentando:

"(…) se solicita a la abogada Luz Adriana Ricaurte Díaz, Subdirectora General de Contratación, prórroga No. 02 al contrato de prestación de servicios No. 001-086-2024 cuyo objeto es: CONTRATAR LA APLICACIÓN, ENTREGA DE INFORME CON ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y CASOS BLANCOS EN RIESGO PSICOSOCIAL LABORAL EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL. (…)"

- ✓ Solicitud de prórroga del contratista
- ✓ Memorando de viabilidad de prórroga No.2 al ordenador del gasto.
- ✓ Alcance al estudio previo.
- ✓ Formato de solicitud modificaciones contractuales.

5. Que mediante sabana de instrucción del 17 de octubre de 2024 la Subdirectora General de Contratación ABG. Luz Adriana Ricaurte Díaz, da la siguiente instrucción: "Para su conocimiento, análisis y viable proceder"

6. Que la Señora PD. NANCY LILIANA CUTA CASTRO, Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios **N°001-086-2024,** y la Señora Administradora de Empresas SANDRA LILIANA VARGAS ARIAS, Directora Administrativa y Talento Humano de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en el Alcance al Estudio Previo que hace parte integral de la presente Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios y el Formato de Solicitud de Modificaciones Contractuales, expone la justificación de realizar la Prórroga al contrato, argumentando:

Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con Seguridad y Salud en el trabajo, ***Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8. numeral 8:*** "Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente" y ***Resolución 2646 de 2008*** "Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional" y ***Resolución 2404 de 2019*** "Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos.

De conformidad con la citada resolución, corresponde a los empleadores identificar y evaluar los factores psicosociales intralaborales y extra laborales e individuales; así mismo, se deben evaluar los efectos de dichos factores, determinar medidas de intervención tanto preventivas como correctivas y adelantar un programa de vigilancia epidemiológica de los factores de riesgo psicosocial.

De otra parte, el ***DECRETO 1477 DE 2014*** "*Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales*" en el Anexo Técnico señala, Agentes Psicosociales que tienen potencialidad de existencia en cualquier trabajador y puesto de trabajo, cualquier actividad laboral en la que exista exposición a los agentes causales, los cuales pueden desencadenar patologías laborales tales como: Trastornos de adaptación (F43), Hipertensión Arterial secundaria (I15.9), enfermedades cardiovasculares (I60 – I69), estrés postraumático (F43.1), entre otras.

Igualmente, el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.45 del ***Decreto 1072 de 2015*** señala: "*De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físico, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos de seguridad, público, psicosociales entre otros*".

Dado lo anterior se contrató los servicios para la Aplicación, entrega de informe con análisis, resultados y recomendaciones de la batería de Riesgo Psicosocial en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a Nivel Nacional, según contrato No. 001-086-2024 suscrito con la empresa PSICOPROYECTOS S.A.S.

Por medio de comunicado por correo electrónico del 15 de octubre de 2024, el contratista PSICOPROYECTOS S.A.S., solicitó a la supervisora del contrato, prórroga por 30 días calendario para ejecutar la totalidad del contrato.

Una vez analizada la solicitud, la supervisora del contrato, acepta la solicitud de prórroga, hasta por 30 días calendario únicamente para ejecutar la totalidad del contrato.

Por lo cual, se tramita ante la Subdirección de Contratación, la solicitud de prórroga del contrato No.001-086-2024 hasta por un mes más, a partir de la fecha estipulada en el modificatoria de prórroga número 1, 30 de octubre de 2024.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "CONTRATAR LA APLICACIÓN, ENTREGA DE INFORME CON ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y CASOS BLANCOS EN RIESGO PSICOSOCIAL LABORAL EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"

PRESUPUESTO OFICIAL: Se tiene un presupuesto de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($15.281.000,00) M/CTE., NO APLICA IVA, INCLUYE DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DE CONFORMIDAD A LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22724 del 08 de abril de 2024, con el siguiente rubro

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO	FUENTE	RECURSO
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	AUDCON	PROPIOS

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato es hasta el 30 de agosto de 2024.

Mediante Prorroga número 1 del 28 de agosto de 2024 se modificó el plazo de ejecución hasta el día 30 de octubre de 2024.

Se solicita prórroga por un mes calendario, es decir hasta el 30 de noviembre de 2024.

7. Que, con la celebración de los contratos, las Entidades Estatales buscan el cumplimiento de los fines del Estado, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos, por lo cual, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso primero prescribe:

Artículo 3°. - *De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993:

Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Artículo 14 numeral 1.: *"De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual...*

1º. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2º de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…"

ARTICULO 16. *DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.*

Con observancia en la misma Ley en su artículo 26 que dispone:

ARTICULO 26. *DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:*

1°. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Y de acuerdo con lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 40, "Del contenido del contrato estatal…

…Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley y el Orden Público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…), en concordancia con los postulados previstos en los artículos 1.500, 1.602 y 1.603 del Código Civil Colombiano y normatividad del Código de Comercio.

En virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Parágrafo del artículo 40:

"Parágrafo. En los contratos que celebren las entidades estatales, se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes."

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"...La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado..."

De conformidad con los considerandos anteriores, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares encuentra procedente realizar la presente **Prórroga N°02** al contrato de Prestación de Servicios **N° 001-086-2024** señaladas anteriormente, debidamente soportadas en el expediente principal y que hacen parte integral del presente contrato.

Teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad, que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **N°001-086-2024** se encuentra vigente y que se hace necesario realizar el presente documento, las partes han convenido lo siguiente:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2. - PLAZO DE EJECUCIÓN que para todos sus efectos legales quedará así:

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2024

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: para la validez y perfeccionamiento de la presente Prórroga N°2, queda perfeccionada con la firma de la Ordenadora del Gasto, La Abogada Adriana Ricaurte Díaz, Subdirectora General de Contratación y la firma del Contratista.

CLÁUSULA TERCERA: Se requiere que el **CONTRATISTA** solicite un certificado de modificación a la Garantía Única N° **33-44-101250106 - Anexo 1,** expedida por la compañía "SEGUROS DEL ESTADO S.A." modificando las vigencias de los amparos de acuerdo a la presente **Prórroga N° 02**.

CLAUSULA CUARTA: Los demás términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 001-086-2024, del **28 de mayo de 2024**, que no se aclara o modifica por medio de la presente **Prórroga No. 2**, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Se expide la presente **Prórroga No. 2** en Bogotá D.C., a los 2 OCT 2024

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Abog. **ADRIANA RICAURTE DIAZ**
Subdirectora General de Contratación
Ordenador del Gasto
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

POR EL CONTRATISTA,

ELIZABETH AMAZO ARIAS
Representante Legal
PSICOPROYECTOS S.A.S.
NIT. 900.524.994-1

Elaboró: PD. Wilson Alexander Gomez Uribe
Grupo Contractual

Revisó: PD. Nancy Liliana Cuta Castro
PD Supervisora Contrato 001-086-2024

Revisó y Aprobó: PD. Ivan Darío Figueroa
Coordinador Grupo Gestión Contractual

Revisó y Aprobó: Adm. Emp. Sandra Liliana Vargas Arias
Directora Administrativa y Talento Humano

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MEMORANDO

Bogotá, 18-10-2024

No 2024110130260583 ALDAT-GTH-SST-11013

PARA: Abg. Luz Adriana Ricaurte Díaz
Subdirectora General de Contratación

DE: Adm. Emp. Sandra Liliana Vargas Arias
Directora Administrativa y Talento Humano

ASUNTO: Solicitud prórroga contrato No.001-086-2024

De manera cordial se solicita a la Abogada Luz Adriana Ricaurte Díaz, Subdirectora General de Contratación, prórroga No. 02 al contrato de prestación de servicios No.001-086-2024, cuyo objeto es "CONTRATAR LA APLICACIÓN, ENTREGA DE INFORME CON ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y CASOS BLANCOS EN RIESGO PSICOSOCIAL LABORAL EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL".

Se anexan los siguientes soportes:

- Solicitud contratista del 15 de octubre de 2024
- Alcance al estudio previo del contrato No.001-086-2024
- Solicitud modificaciones contractuales.

Cordialmente,

Adm. Emp. **SANDRA LILIANA VARGAS ARIAS**
Directora Administrativa y Talento Humano

Elaboró. PD. Nancy Liliana Cuta Castro
Cargo: Supervisora contrato No.001-086-2024

Certificate No.
LAT-0977

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO: **SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRACTUALES**	CÓDIGO: CT-FO-15	
		VERSIÓN N° 01	Página 1 de 1
		FECHA: 24 7 2024	

SOLICITUD DE

ADICIÓN	☐	**PRÓRROGA**	☑	**SUPENSIÓN**	☐
MODIFICACIÓN	☐			**REINICIO**	☐

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO Nº:	001-086-2024
NOMBRE CONTRATISTA:	PSICOPROYECTOS SAS
OBJETO CONTRACTUAL:	APLICACION, ENTREGA DE INFORME CON ANALISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y CASOS BLANCOS EN RIESGO PSICOSOCIAL LABORAL EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	30 de mayo de 2024
FECHA DE EJECUCIÓN INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO/ ACTA DE ACUERDO	NO APLICA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO/ ACTA DE ACUERDO	NO APLICA
VALOR CONTRATO	$ 15.281.000
INTERVENTOR:	NO APLICA
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO-GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
SUPERVISOR:	PD. NANCY LILIANA CUTA CASTRO-COORDINADORA GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2. PRORROGAS

PRORROGA NO.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN
2	30	30 de noviembrede 2024

3. SUSPENSIONES / REINICIO

ACTAS DE SUSPENSION / REINICIO N°	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
NO APLICA	NO APLICA

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO **30 de agosto de 2024** (dd/mm/aaaa)

4. VALOR ADICIONES

ADICION NO.	VALOR ($)
NO APLICA	$

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 15.281.000

Menor de 50% valor contrato, excepto contratos de interventoría

5. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al ordenador del Gasto del presente contrato una

ADICIÓN	☐	Al contrato citado por valor de	$
PRORROGA	☑	Al contrato citado de	30 DIAS CALENDARIO
MODIFICACIÓN	☐	Al contrato citado de:	
SUSPENSIÓN	☐	Al contrato citado tiempo	
REINICIO	☐		

6. ESTADO FINANCIERO ☐

Valor actual del contrato	$ 15.281.000,00
Valor facturado	
Valor facturado reajustes	$ 0,00
Valor anticipo amortizado	$ 0,00
Valor anticipo por amortizar	

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Respetuosamente solicitamos adición en tiempo de dos meses como mínimo al contrato del asunto, ya que nos hemos encontrado con que cada Regional tiene adscritos varios comedores que no teníamos contemplados en la Aplicación de la Batería de Factores de Riesgo Psicosocial y realmente el tiempo no nos alcanza para terminar el contrato en la fecha prevista.

8- DOCUMENTOS SOPORTE

1. Alcance a estudios previos	☑
2. Certificado Disponibilidad Presupuestal (Adiciones)	☐
3. Numero de Solicitud de pedido SAP (Adiciones)	☐
4. Solicitud contratista	☑

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los (15) días del mes de octubre 2024

Nota: la subdirección General de Contratación y/o coordinación de contratación tramitará las modificaciones mínimo con cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha estimada para la entrada en vigencia de la modificación del contrato y previo al vencimiento del plazo del contrato.

Firma:	Firma:
Supervisor: PD. NANCY LILIANA CUTA CASTRO	**Representante Legal Contratista: ELIZABETH AMAZO ARIAS**
Cargo: Coordinadora Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo	Cargo: GERENTE PSICOPROYECTOS SAS
Firma	Firma
Representante Legal Interventoría (Cuando Aplique)	**Ordenador del gasto VALFM: Abogada LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ**

ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO CONTRATO No.001-086-2024 PRÓRROGA 2

Dependencia: ALDAT-GTH-SST-11013
Fecha elaboración: 15 de octubre de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo, ***Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8. numeral 8:*** *" Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente"* y ***Resolución 2646 de*** *2008 "Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional" y* ***Resolución 2404 de 2019*** *" Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos.*

De conformidad con la citada resolución, corresponde a los empleadores identificar y evaluar los factores psicosociales intralaborales y extra laborales e individuales; así mismo, se deben evaluar los efectos de dichos factores, determinar medidas de intervención tanto preventivas como correctivas y adelantar un programa de vigilancia epidemiológica de los factores de riesgo psicosocial.

De otra parte, el ***Decreto 1477 de 2014*** *"Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales" en el Anexo Técnico* señala, Agentes Psicosociales que tienen potencialidad de existencia en cualquier trabajador y puesto de trabajo, cualquier actividad laboral en la que exista exposición a los agentes causales, los cuales pueden desencadenar patologías laborales tales como: Trastornos de adaptación (F43), Hipertensión arterial secundaria (I15.9), enfermedades cardiovasculares (I60 – I69), estrés post-traumático (F43.1), entre otras.

Igualmente, el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.45 del **Decreto 1072 de 2015** señala: *"De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el*

trabajo ante peligros de origen físico, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, psicosociales entre otros".
Dado lo anterior se contrató los servicios para la Aplicación, entrega de Informe con análisis, resultados y recomendaciones de la batería de Riesgo Psicosocial en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a Nivel Nacional, según contrato No.001-086-2024 suscrito con la empresa PSICOPROYECTOS SAS.

Por medio de comunicado por correo electrónico del 15 de octubre de 2024, el contratista PSICOPROYECTOS SAS, solicitó a la supervisora del contrato, prórroga por 30 días calendario para ejecutar la totalidad del contrato.

Una vez analizada la solicitud, la supervisora del contrato, acepta la solicitud de prórroga, hasta por 30 días calendario únicamente para ejecutar la totalidad del contrato.

Por lo cual, se tramita ante la Subdirección de Contratación, la solicitud de prórroga del contrato No.001-086-2024 por un mes más, a partir de la fecha estipulada como plazo de ejecución del contrato en mención.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: CONTRATAR LA APLICACIÓN, ENTREGA DE INFORME CON ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y CASOS BLANCOS EN RIESGO PSICOSOCIAL LABORAL EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL.

2.2 PRESUPUESTO OFICIAL: Se tiene un presupuesto de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. NO APLICA IVA, INCLUYE DE MÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DE CONFORMIDAD A LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA.

2.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22724 del 08 de abril de 2024, con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	AUDCON	PROPIOS

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato es hasta el 30 de octubre de 2024.

Se solicita prórroga por un mes calendario, es decir hasta el 30 de noviembre de 2024.

FIRMA DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD

Adm. de Empresas SANDRA LILIANA VARGAS ARIAS
Directora Administrativa y Talento Humano

PD. NANCY LILIANA CUTA CASTRO
Supervisora del contrato No.001-086-2024
Coordinadora Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo

Bogotá, octubre 15 de 2024

Doctora
Nancy Liliana Cuta Castro
Coordinadora Grupo de Seguridad Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.
Dirección Administrativa y Talento Humano
Agencia Logística de la Fuerzas Militares

Asunto: **Solicitud Adición en tiempo Contrato No. 01-086-2024**

Cordial Saludo,

Respetuosamente solicitamos adición en tiempo de un mes al contrato del asunto, ya que nos hemos encontrado con que cada Regional tiene adscritos varios comedores que no teníamos contemplados en la Aplicación de la Batería de Factores de Riesgo Psicosocial, aunque hemos abordado varias regionales aun nos están faltando algunas, se nos han presentado dificultades con respecto al tiempo que el personal de los comedores tiene disponible para realizar la actividad ya que es muy limitado. A la fecha nos faltan 350 aplicaciones, discriminadas así:

Regional Amazonía	6
Regional Antioquia - Chocó	20
Regional Centro	14
Regional Llanos Orientales	80
Regional Norte	60
Regional Pacífico	10
Regional Suroccidente	80
Regional Tolima	80

Agradecemos la atención prestada y quedamos muy atentos.

Cordialmente,

Elizabeth Amazo Arias
Gerente
PSICOPROYECTOS
www.psicoproyectos.com
gerencia@psicoproyectos.com
Tel (4) 302 1818 - 3006195418
Medellín, Colombia